

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 42 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Junio)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1926
Orden público.—Circular
De la cárcel de Otero de las Bodas (Zamora), se ha fugado en la noche del día 17 del actual el preso Antonio García Muñiz, natural de San Pedro de Ceque, hijo de Manuel y Clara, casado, de oficio jornalero, de 31 años de edad, estatura 1 metro y unos 630 milímetros, pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz aguileña, barba cerrada, color moreno; viste pantalón tela jaspeada, chaqueta y americana negra, gorra del pelo y zapatos de baqueta nuevos.
En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sugeto; poniéndole á mi disposición caso de ser habido.
Tarragona 19 de Junio de 1890.
—El Gobernador, Juan José Jaramillo.

CIRCULAR

Núm. 1927
Habiendo dejado algunos Alcaldes transcurrir el plazo señalado en la circular núm. 1660, inserta en el Boletín oficial núm. 130 correspondiente al día 4 del actual, sin hacer efectivos sus descubiertos por obligaciones de 1.ª enseñanza correspondientes á los años 1888 á 89 y actual, y teniendo en cuenta que, caso de desobediencia, se les conminaba con la multa de 500 pesetas; en providencia de esta fecha he tenido á bien acordar que, cuantos hayan dejado de saldará dichos descubiertos, hagan efectiva

en papel de Pagos al Estado, dentro el término de diez días y en la Caja de la Junta provincial, la expresada multa de 500 pesetas, pues de no verificarlo pasará las oportunas certificaciones á los respectivos Juzgados para que las realicen por la vía de apremio, y caso de insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente con arreglo á la ley.
Tarragona 19 de Junio de 1890.
—El Gobernador, Juan José Jaramillo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1928
DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Edicto
Ignorándose el domicilio actual de D. José Simó Piqué, D. Juan García Sanches y D. Edmundo Mac-Lerman, dueños respectivamente de las minas «Consuelo», «Edmundo» y «Angelita», sitas en los términos municipales de Bellmunt, Reus y Albiol, se les cita por el presente á fin de que comparezcan en esta Delegación, ó nombren personas que lo hagan, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, á satisfacer los descubiertos que les resultan por el impuesto de canon por superficie de minas, previniéndoles que si dejaren transcurrir el plazo fijado sin haber satisfecho las cantidades que adeudan, les parará el perjuicio á que haya lugar.
Tarragona 18 de Junio de 1890.—El Delegado, Manuel Jiménez.

Núm. 1929
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garcia

Intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1890 á 91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 27 del actual y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
García 15 de Junio de 1890.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 1930
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva
Intentada sin éxito la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una 2.ª licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 27 del mes actual y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.686 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
Mora la Nueva 16 de Junio de 1890.—El Alcalde, Pedro Piñol.

Núm. 1931
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

No habiendo dado resultado las subastas para el arriendo á venta libre de las especies de consumos para el próximo año económico de 1890 á 91, se anuncia el arriendo á la exclusiva de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Capitular de esta villa, á las diez de la mañana del día 23 del actual, bajo el tipo de 8.658'81 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, en caso negativo se celebrará segunda subasta á la misma hora del día 1.º de Julio, y siendo también ésta negativa se celebrará 3.ª y última subasta á la misma hora del día 8 del próximo mes de Julio en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes de este tipo.
Benisanet 15 de Junio de 1890.—El Alcalde accidental, José Bonfill.

Núm. 1932
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallfogona

Intentada sin efecto la segunda subasta del arriendo en venta exclusiva de las especies de consumos del grupo de líquidos y de carnes, se anuncia una 3.ª para el día 27 del actual, y hora de las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Vallfogona 15 de Junio de 1890.—El Alcalde, José Corbella.

nará á las doce, bajo el tipo de 13.658'80 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
Alcover 16 de Junio de 1890.—Gabriel Simó.

Núm. 1933
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

No habiendo dado resultado las subastas para el arriendo á venta libre de las especies de consumos para el próximo año económico de 1890 á 91, se anuncia el arriendo á la exclusiva de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Capitular de esta villa, á las diez de la mañana del día 23 del actual, bajo el tipo de 8.658'81 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, en caso negativo se celebrará segunda subasta á la misma hora del día 1.º de Julio, y siendo también ésta negativa se celebrará 3.ª y última subasta á la misma hora del día 8 del próximo mes de Julio en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes de este tipo.
Benisanet 15 de Junio de 1890.—El Alcalde accidental, José Bonfill.

Núm. 1934
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castellvell

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos,

con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos y carnes, por separado, para el ejercicio de 1890 á 91, he dispuesto por medio del presente edicto una 3.ª licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 23 del actual, con sujeción al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos puede convenir.

Castellvell 15 de Junio de 1890.—El Alcalde, Jaime Nebot.

Núm. 1935

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja

Intentada sin éxito la 1.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, alcoholes y sal por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de esta fecha anunciar por medio del presente una 2.ª subasta por un año el que empezará en 1.º de Julio próximo terminando en 30 de Junio de 1891, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Capitular, á las once de la mañana del día 27 del actual terminando á las doce en punto de la misma, bajo el tipo de 14.866'98 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para los que deseen enterarse; debiéndose advertir que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Alforja 12 de Junio de 1890.—El Alcalde, Miguel Saludes.

Núm. 1936

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lloá

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes para el ejercicio de 1890-91, he dispuesto anunciar por medio del presente una 2.ª subasta, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Capitular el día 26 del actual de once á doce horas de la mañana, bajo el tipo de 1.684'90 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

En el caso de no tener efecto dicha 2.ª subasta se anuncia la 3.ª para el día 8 de Julio venidero á la espresada hora y local, bajo el pliego de condiciones al efecto.

Lloá 14 de Junio de 1890.—El Alcalde, Miguel Llorens.

Núm. 1937

Don Joaquín Pié Jané, Alcalde constitucional de Rodoña.

Hago saber: Que el día 2 de Julio próximo, y horas de once á doce de la mañana, se procederá en estas Casas Consistoriales á la segunda subasta (por falta de resultado de la primera) en venta exclusiva, de las especies de líquidos y carnes, de este término para el año económico de 1890-91, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados, es

el de 2.094'01 pesetas; siendo el tipo mínimo para hacer proposición el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de presentarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán los que debidamente aumentados y acordados por el Ayuntamiento constan en el respectivo pliego de condiciones.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de esta subasta ó sea los dos tercios del de la anterior equivalente á la suma de 1.396 pesetas, y que el remate se hará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario según el artículo 76 del reglamento citado.

Rodoña 11 de Junio de 1890.—Joaquín Pié.—El Secretario, Francisco Meix.

Núm. 1938

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benifallet

Intentada sin efecto la segunda subasta del arriendo con venta á la exclusiva sobre las especies del grupo de líquidos y carnes para el próximo ejercicio de 1890-91, se anuncia la 3.ª y última subasta que tendrá lugar el día 26 del presente mes, de once á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Benifallet 16 de Junio de 1890.—El Alcalde, José Judá.

Núm. 1939

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell

Habiendo sufrido extravío por escaparse de la estación del ferrocarril de esta villa una ternera cuyas señas son las siguientes: color moreno claro, de un año de edad, con cuernos algo afilados y de medio palmo aproximadamente, cuyo bicho se dirigió por la carretera que desde esta villa conduce á la ciudad de Valls, se anuncia para que los que la hayan recogido se sirvan presentarla en esta Alcaldía para su entrega al dueño, el cual satisfará los gastos de manutención y demás que haya originado.

Vendrell 10 de Junio de 1890.—El Alcalde, Juan Recasens.

Núm. 1940

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell

No habiendo dado resultado los encabezamientos parciales y gremiales para cubrir el cupo de consumos y sal con los recargos autorizados para el próximo ejercicio de 1890-91 y acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, se anuncia para el día 25 de los corrientes, de once á doce de la mañana, el acto de la 1.ª subasta, que tendrá lugar en la sala de estas Casas Consistoriales, por un período de uno á tres años, y por pujas á la llana de todas las especies referidas, bajo el tipo de 2.039'52 pesetas, por cada

año económico, ó sea desde 1890-91 á 1892-93 inclusivos. Transcurrida la primera hora se admitirán posturas por una ó varias de aquellas por el importe que en proporción les corresponda. Los que deseen tomar parte en el remate deberán constituir el depósito del 2 por 100 del total cupo en la Depositaria municipal y sujetarse á las demás condiciones estipuladas al efecto, que desde esta fecha quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos quieren enterarse, y en caso de no dar resultado la 1.ª subasta se anuncia una 2.ª para el día 4 de Julio próximo venidero en las mismas horas que la anterior.

Pradell 15 de Junio de 1890.—El Alcalde, Francisco Artiol.

Núm. 1941

Don José Pujadas Pallarés, Alcalde constitucional de Catllar.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta para el arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas, he dispuesto en providencia de hoy, anunciar por el presente edicto una segunda licitación por igual tiempo; cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana del día 28 del actual, bajo el tipo de 6.485'24 pesetas ambos grupos, y precios rectificadas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para el caso probable de que no se presente ningún licitador á la segunda subasta, se celebrará la tercera y última el día siguiente 29, en el local y hora expresados, admitiéndose por las dos terceras partes del tipo indicado para la segunda licitación.

Catllar 16 de Junio de 1890.—José Pujadas.

Núm. 1942

Don Sebastián Altés Roig, Alcalde constitucional de Montreal.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 30 del actual y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.395'98 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Montreal 16 de Junio de 1890.—Sebastián Altés.

Núm. 1943

Don Narciso Coma y Piqué, Alcalde constitucional de Falset.

Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el

grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 31 del actual y terminará á las doce, bajo el tipo de 19.026'36 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Falset 18 de Junio de 1890.—Narciso Coma.

Núm. 1944

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

Don Magín Plá y Soler, Relator Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona, con la categoría y consideración de Magistrado de Audiencia de lo criminal.

Certifico: Que por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Número cincuenta. — Señores: D. José Victorio Mora.—D. Justo Val.—D. Francisco Dechent.—Barcelona doce de Marzo de mil ochocientos noventa.—En el expediente sobre inclusión de varios vecinos de Cambrils en las listas electorales para Diputados á Cortes, que procedente del Juzgado de primera instancia de Falset ante esta Sala primera de lo civil ha pendido y pende entre partes del Ministerio Fiscal y D. Benito Ferrer Vidiella, propietario é industrial, vecino de Cambrils, representado por los Estrados de este Superior Tribunal, en grado de apelación interpuesta por parte de dicho Ministerio Fiscal de la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de aquel partido en diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, en la cual dijo: Que etc.—Fallamos que debemos declarar y declaramos que no tiene derecho á figurar en las listas electorales para Diputados á Cortes D. Benito Ferrer Vidiella, y que no ha debido admitirse, ni há lugar á fallar en cuanto á los otros tres comprendidos en la instancia de éste. Devuélvase el expediente al Juzgado de que procede con certificación de la presente para su ejecución y cumplimiento. Y por esta sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, á menos que se solicitare se notifique personalmente á D. Benito Ferrer Vidiella, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Victorio Mora.—Justo Val.—Francisco Dechent.—Barcelona doce de Marzo de mil ochocientos noventa.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Magistrado ponente en la audiencia del día de hoy, de que certifico.—Ante mí, Magín Plá y Soler.»

Y para que conste y tenga efecto la publicación de lo transcrito en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, libro la presente en Barcelona á nueve de Junio de mil ochocientos noventa. — Ante mí, Magín Plá Soler.